

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.B.47
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION Y PRACTICA EN ACTIVIDADES FISICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Dependencia: INDERBU, con el No. BPIN 2024680010186

El valor total del proyecto es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL DIECINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS MOTE (\$27.843.627.919,12); y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MOTE (\$6.239.785.505,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.92912.201	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS	\$746.300.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.92912.225	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 225	OTROS RECURSOS	\$28.150.900,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.92912.201	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P 201	RECURSOS PROPIOS	\$177.290.800,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.95620.201	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS	\$26.000.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.92912.211	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 211	RECURSOS SGP	\$361.750.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.92912.211	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P 211	RECURSOS SGP	\$51.000.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.96620.211	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION 211	RECURSOS SGP	\$126.000.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.96620.LIC	OTROS RECURSOS	RECURSOS SGP	\$14.000.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.92912.225	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 225	OTROS RECURSOS	\$282.000.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.96620.201	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS	\$559.500.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.92912.201	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS	\$1.644.100.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.97990.201	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P 201	RECURSOS PROPIOS	\$491.950.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430 1007.8912197.201	SERVICIOS DE IMPRESION LITOGRAFICA N C P 201	RECURSOS PROPIOS	\$12.840.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024690010186.1.430 1007.97990.225	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P. 225	RECURSOS PROPIOS	\$105.750.000,00
4301	130	2.3.2.02.02.009.2024680010186.1.430	SERVICIOS DE APOYO	OTROS RECURSOS	\$122.990.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.47
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100		Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

		1037.56620.225	RELACIONES CON EL DEPORTE Y LA RECREACION 225		
4301	130	2.3.2.02.02.007.2024680010189.1.430 1037.73390.201	DERECHOS DE USO DE OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL 201	RECURSOS PROPIOS	\$16.200.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010189.1.430 1037.92912.211	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 211	RECURSOS SGP	\$693.240.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010189.1.430 1037.96620.211	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION 211	RECURSOS SGP	\$684.350.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.007.2024680010189.1.430 1037.71359.211	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA W C P 211	RECURSOS SGP	\$80.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010189.1.430 1037.97990.211	OTROS SERVICIOS DIVERSOS W C P 211	RECURSOS SGP	\$54.400.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010189.1.430 1037.91250.211	SERVICIOS DE DEFENSA CIVIL 211	RECURSOS SGP	\$126.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.007.2024680010189.1.430 1037.73390.211	DERECHOS DE USO DE OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL 211	RECURSOS SGP	\$33.800.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.008.2024680010189.1.430 1037.9912197.211	SERVICIOS DE IMPRESION LITOGRAFICA W C P 211	RECURSOS SGP	\$16.160.000,00
4301	131	2.3.2.02.01.003.2024680010189.1.430 1037.3844090.RFR	ROBO INDEBIDO	ROBO INDEBIDO	\$146.000.000,00
4301	131	2.3.2.02.01.003.2024680010189.1.430 1037.3844090.RFR	ROBO INDEBIDO	ROBO INDEBIDO	\$43.015.160,00
4301	131	2.3.2.02.01.003.2024680010189.1.430 1037.3844090.RFR	ROBO INDEBIDO	ROBO INDEBIDO	\$17.889.214,00
4301	131	2.3.2.02.01.003.2024680010189.1.430 1037.3844090.RFR	ROBO INDEBIDO	ROBO INDEBIDO	\$20.102.131,00
4301	132	2.3.2.02.02.009.2024680010189.1.430 1037.96620.RFR	ROBO INDEBIDO	ROBO INDEBIDO	\$50.600.000,00
4301	131	2.3.2.02.02.009.2024680010189.1.430 1037.96620.LIC	ROBO INDEBIDO	ROBO INDEBIDO	\$152.000.000,00

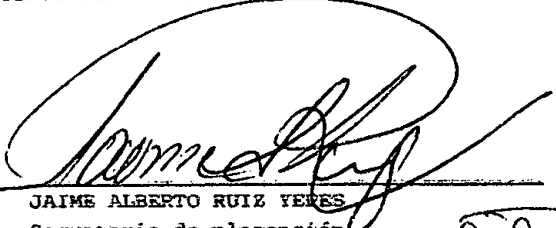

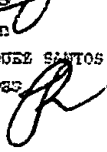
Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 6 de Agosto de 2024, y se actualiza por vigencia al día 10 de Enero de 2025.


Valor Inicial 2024	\$33.269.076.339,52
Act. Costos Oct2024	\$33.803.194.159,52
Act. Costos Nov2024	\$33.541.194.159,52
Act Vigencia Ene2025	\$28.415.693.588,05
Act Costos Jul2025	\$30.992.624.553,90
Act. Costos Oct 2025	\$31.294.286.462,23
Act costos dic 2025	\$31.025.393.253,93
Act vigencia ene 2026	\$27.843.027.019,12

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.47
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

Se expide a los 10 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ,
Directora General INDEPRU.


 JAIME ALBERTO RUIZ YEBES
 Secretario de planeación
 Proyectó: MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS 
 Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEBES 

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F04
	CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/07/2024

LA ALMACENISTA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

DEJA CONSTANCIA


Qué mediante Resolución N° 001 de enero 06 de 2026, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga "INDERBU" y sus respectivas modificaciones a que haya lugar, para la presente vigencia, se incluyó dentro del mismo la siguiente contratación:

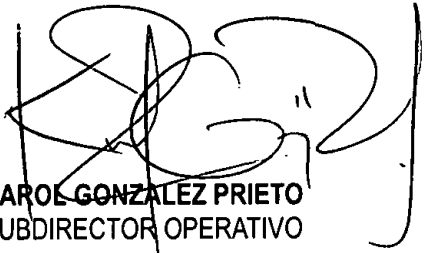
Código UNSPSC (cada código separado por;) Sin espacio	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEL PROGRAMA DE RECREACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 36.000.000,00

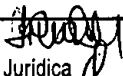
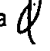
Dada en Bucaramanga, 16 ENE 2026


NOHEMI GARCIA LEÓN
 Almacenista General.

Proyecto: Juan Carlos Roperó Rangel-CPS INDERBU


 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F25
	SOLICITUD DE CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 05/01/2026

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	17 ENE 2026
OFICINA SOLICITANTE (OFICINA GESTORA)	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
TIPO DE REQUERIMIENTO	<p>Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o • No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
OFICINA GESTORA	 KAROL GONZALEZ PRIETO SUBDIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Lina Constanza Correa Cardona- Profesional Universitario Subdirección Operativa 
 Revisó Aspectos Jurídicos: Angelica Marcela Hernández Velazco – Jefe de Oficina Asesora Jurídica 

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655
 Correo: contactenos@inderbu.gov.co
 Dirección: calle 7 # 30 -140
 Coliseo Bicentenario ☐ Unidad Deportiva Alfonso López
 Bucaramanga Santander ☐ Nit.: 804.002.166-1

Página PAGE *
 Arabic *
 MERCIFORMAT1 de
 NUMPAGES * Arabic
 * MERCIFORMAT1

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 03
		FECHA: 05/01/2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INDERBU

CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, se verificó en el proceso de contratación directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Existe personal de planta en la entidad, pero este es insuficiente o inexistente para prestar el servicio descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga al

7 ENE 2026


ELSA IBETH CORTÉS VERA
 Subdirector Administrativo y Financiero INDERBU

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655
 Correo: contactenos@inderbu.gov.co
 Dirección: calle 7 # 30 -140
 Coliseo Bicentenario ☐ Unidad Deportiva Alfonso López
 Bucaramanga Santander ☐ Nit.: 804.002.166-1

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: PA.02-F06

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL -CDP-

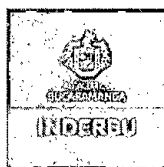
VERSIÓN: 04

FECHA: 01/07/2025

FECHA:	17 ENE 2025
DIRIGIDO A:	ELSA IBETH CORTÉS VERA Subdirector Administrativa y Financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL
NÚMERO Y DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.4301037.92912 Servicios para la comunidad, sociales y personales
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEL PROGRAMA DE RECREACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000,00)
PRIORIDAD:	INVERSION <input checked="" type="checkbox"/> FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>
NOMBRE Y VALOR DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN:	FUENTE: 225: \$22.500.000,00 211 \$ 13.500.000,00
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ DIRECTORA GENERAL-INDERBU
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2024680010188 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ACTIVIDAD:	Actividad 3: Contar con la operatividad requerida para la vinculación de la población de Bucaramanga en actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Reviso Aspectos financieros: Elsa Ibeth Cortés Vera subdirector Administrativa y Financiera
 Reviso Aspectos Jurídicos: Angelica Marcela Hernández Velazco - jefe de Oficina Asesora Jurídica
 Proyecto: Juan Carlos Roperó Rangel-CPS INDERBU

REVISADO
 SUBD - ADMIN - FINANCIERA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
 NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00101

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Código rápido: 260113
Fondo / Fte de Financiación	: 225 RECURSOS LEY 181/1995 - VIGENCIA ACTUAL	
Proyecto	: ACTIVIDADES MGA	
Código especial	: 210020	
Descripción código especial	Actividad 3: Contar con la operatividad requerida para la vinculación de la población de Bucaramanga en actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2024680010188 Fortalecimiento de los procesos de formación y practica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el Municipio de Bucaramanga.	
Valor CDP	: \$ 22,500,000.00	

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Código rápido: 260157
Fondo / Fte de Financiación	: 211 RECURSOS LEY 715/2001 - VIGENCIA ACTUAL	
Proyecto	: ACTIVIDADES MGA	
Código especial	: 210020	
Descripción código especial	Actividad 3: Contar con la operatividad requerida para la vinculación de la población de Bucaramanga en actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00101

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

BPIN : 2024680010188 Fortalecimiento de los procesos de formación y practica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el Municipio de Bucaramanga.

Valor CDP :\$ 13,500,000.00

Para : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEL PROGRAMA DE RECREACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEFORMACION Y PRACTICA DE ACTIVIADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Por la suma de : TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$36,000,000.00)*****

Dado en el día Enero 17 de 2026

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: LPICO

Subdirector Administrativo y financiero

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA.
FECHA DE ELABORACIÓN	17 ENE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN	2024680010188
1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9- DECRETO 1082 DE 2015.	
<p>De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.</p> <p>Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal como describe en los siguientes numerales.</p>	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU es un establecimiento público, descentralizado del orden municipal de Bucaramanga con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente sujeto a los derechos inherentes a las personas jurídicas de derecho público de acuerdo con las normas generales vigentes, creado mediante el Acuerdo Nro. 104 de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.</p> <p>El objetivo principal del Instituto es planear, programar, ejecutar y controlar las actividades juveniles tendientes a brindar posibilidades de utilización del tiempo libre, así como también las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.</p> <p>Aunado a lo anterior el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU está encargada de promover y gestionar el desarrollo deportivo y recreativo en el municipio de Bucaramanga, de acuerdo con la normatividad vigente dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 181 de 1995 y el Decreto Municipal 038 de 2005.</p> <p>Que en igual sentido le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, en concordancia con la normatividad establecida en la Ley 181 de 1995 y la Ley Estatutaria 1622 de 2013, el Plan decenal del Deporte y el acto legislativo No. 002 de 2000 expedido por el Congreso de la Republica.</p> <p>Que el fortalecimiento institucional es la estrategia utilizada a fin de mejorar la estructura organizacional que contribuya a la eficiencia en la gestión del Instituto, con un recurso humano idóneo, que redunde en el buen desempeño institucional, en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales. Así las cosas, del talento humano dependen el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para EL INDERBU, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas por la dirección general, logrando una eficiente gestión administrativa.</p>	

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

En el Plan de desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", en su línea estratégica: Territorio que integra, para el sector Recreación y Deporte plantea como objetivo Desarrollar y fomentar la práctica consciente y adecuada de la actividad física, la educación física el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para los diferentes ciclos de vida, sectores y segmentos poblacionales en condiciones de accesibilidad y universalidad, a través de una amplia y estructurada oferta institucional en escenarios y entornos adecuados y seguros, fomentando el bienestar físico, mental, social, el desarrollo humano, la sana convivencia y la adopción de hábitos y estilos de vida saludable en los ciudadanos.

En tal sentido el INDERBU, implementa el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", el cual en su actividad número 3, incluye el desarrollo del programa de RECREACION, el cual, desde sus diferentes procesos y estrategias, genera espacios de participación comunitaria, alrededor de la recreación social como herramienta de desarrollo humano, integración, fortalecimiento de talentos, liderazgos y habilidades para la vida

Para garantizar la participación de la comunidad de manera abierta e inclusiva, se han estructurado una serie de estrategias, procesos, actividades y eventos, con espacios para la vinculación de ciudadanos de todos los grupos de población, sectores sociales y condiciones especiales, articulando su desarrollo en concordancia a los lineamientos técnicos establecidos en las políticas del sector de Recreación y Deporte, además de contemplar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas municipales para cada grupo poblacional.

El desarrollo de este programa, requiere la conformación de un equipo interno de trabajo, encabezado por un profesional que cumpla el rol de **GESTOR**, para llevar cabo las acciones asignadas y relacionadas con procesos de capacitación a los equipos internos y actores externos, brindar el soporte técnico en la implementación de cada una de las acciones del programa, liderar el desarrollo de la oferta programática, asistir la gestión interinstitucional, la planificación, organización y ejecución de todas las acciones para consolidar la oferta institucional para la población del municipio.

En la actualidad, en la Planta de Personal del INDERBU, no hay recurso humano suficiente, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proceso, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para satisfacer esta necesidad y que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" pueda garantizar el cumplimiento de los diferentes procedimientos arriba enunciados es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, para que preste sus servicios **PROFESIONALES** en esta área.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 CLASIFICADOR UNSPSC	80111600- Servicios de personal temporal
3.2 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
3.3 OBLIGACIONES DEL INDERBU	<ol style="list-style-type: none">1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el correspondiente informe de cumplimiento de obligaciones, previa acreditación por parte del contratista.2. Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la terminación y/o liquidación.3. Dar aplicación a las multas, clausulas exorbitantes y/o clausula penal conforme el procedimiento sancionatorio establecido en la ley y adoptado en el manual de contratación.4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos por las partes en la relación contractual, previa acreditación por parte del contratista.5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026****3.4 OBLIGACIONES
GENERALES
DEL
CONTRATISTA**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar con autonomía e independencia el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas por las partes.
2. Aceptar la supervisión por parte del INDERBU y en consecuencia resolver todos los requerimientos y solicitudes de información en los términos dispuestos por el Supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. Acreditar la afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En el caso de las personas jurídicas garantizar que el personal empleado para el contrato cuente con la correspondiente afiliación previa al inicio de su ejecución.
6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de manera oportuna.
7. Afiliarse a la administradora de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. En el caso de las personas jurídicas garantizar que el personal empleado para el contrato cuente con la correspondiente afiliación y cobertura previa al inicio de su ejecución y hasta la fecha de terminación del mismo.
8. Ampliar la cobertura de ARL cuando el contrato sea adicionado.
9. Seguir los lineamientos y participar en las capacitaciones citadas para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.
10. Presentar los documentos y evidencias requeridas para el trámite de pago de los honorarios conforme lo estipulado en la cláusula de forma de pago, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual.
11. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
12. Realizar el depósito digital de los archivos elaborados en el marco de la ejecución del presente contrato en el centro Institucional de Datos (NAS) a través del supervisor.
13. Guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
14. Mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.
15. Gestionar y organizar la documentación física y/o digital que se genere o se reciba con ocasión de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley General de Archivos y de las normas internas del INDERBU sobre gestión documental, garantizando su adecuada clasificación, conservación, custodia y remisión oportuna a los archivos que correspondan.
16. Presentar el formato de PAZ Y SALVO de la entidad, al momento de terminar y/o liquidar el contrato.
17. Cumplir con los manuales, procedimientos, formatos de conformidad con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad en lo que corresponde a los contratistas, así como las políticas establecidas en el Instituto, tales como tratamiento de datos y derechos de autor, entre otras.

**3.5 OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS
DEL
CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

**INDERBU**

Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL**CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y liderar la realización de las jornadas de REUNIONES y CAPACITACIONES, para orientar las políticas, lineamientos, estrategias y demás contenidos relacionados con el programa, dirigidos a los grupos internos de trabajo, instituciones, demás actores del programa y comunidad en general 2. Liderar, orientar, organizar y coordinar el desarrollo de la OFERTA INSTITUCIONAL de RECREACIÓN; tales como la conformación de grupos, talleres, eventos especiales y demás acciones que sean requeridas para el fortalecimiento y posicionamiento del programa 3. Asistir la REVISIÓN, REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN de toda la información generada en el desarrollo de las estrategias del programa de RECREACIÓN (cronogramas, fichas técnicas, registros de inscripción, soportes de ejecución de actividades, consolidación de informes técnicos, entre otros); aplicación de herramientas, encuestas de satisfacción, almacenando la información en los sistemas de información institucionales y carpetas digitales, cediendo al INDERBU los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente 4. Realizar ASISTENCIA TÉCNICA permanente para garantizar la calidad en la ejecución del programa; efectuando visitas al equipo de trabajo, brindando asesoría técnica, aplicando herramientas de evaluación e interactuando con usuarios, líderes e instituciones con el fin de evaluar la calidad, eficiencia e impacto de las acciones realizadas desde el programa. 5. Apoyar y Realizar los diferentes procesos de ARTICULACIÓN INTER-INSTITUCIONAL, con las entidades y organizaciones, acompañar las diferentes delegaciones a comités, eventos que le sean delegados y asistir las acciones de gestión territorial que se presenten en función de la generación de políticas institucionales que aporten al fortalecimiento del programa 6. Asistir a las REUNIONES DE PLANEACIÓN, organización, evaluación y seguimiento que sean citadas por la coordinación del proyecto, la subdirección operativa y la dirección, en función del cumplimiento del objeto contractual 7. Hacer uso de los distintivos de identificación (tales como prenda exterior tipo camisa, gorra, pendón, carné institucional) que la entidad disponga como herramienta de apoyo para la seguridad y correcta identificación ante la ciudadanía. El uso de dichos elementos se limitará estrictamente a los momentos de prestación del servicio y no constituyen dotación laboral. 8. Realizar las demás actividades que el supervisor le asigne en virtud de su objeto contractual.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.
3.7 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN	<p>Bajo las disposiciones del Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades. Del precitado análisis se extrajeron los resultados en el apartado de análisis del sector.</p> <p>De la información del análisis del sector se concluye que las entidades recurren con frecuencia a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa para contratar este tipo de servicios.</p> <p>También se evidencia que ante las diferencias en el alcance del objeto a contratar y las obligaciones asumidas, se presentan variaciones en el precio del contrato, determinado en función a los servicios a prestar, la complejidad de los asuntos a tratar, la responsabilidad que asume el contratista y los valores agregados, entre otros.</p> <p>En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el INDERBU requiere de profesionales en las áreas de la Educación Física, la recreación y el deporte, con experiencia en objetos afines, tiene que para el presente contrato el valor total de este es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 36.000,000), valor que incluye impuestos, tributos,</p>

**INDERBU**Instituto de Incentivos al Desarrollo
y la Recuperación de Bucaramanga**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

	<p>costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el INDERBU existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2026</p>
3.8 PERSPECTIVA FINANCIERA	<p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio previo, el INDERBU fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p>
3.9 FORMA DE PAGO	<p>La entidad cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: OCHO (8) MENSUALIDADES VENCIDAS, POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), honorarios que se pagarán de manera mensual en cuotas iguales y proporcional al tiempo de ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios serán pagados previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de actividades del contratista con las respectivas evidencias, el informe o certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, la planilla aportes a seguridad social, así como la liquidación y pago de estampillas. Para el último pago deberá adicionalmente presentar y suscribir el acta de terminación por mutuo acuerdo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la factura o documento equivalente no fuera correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañare de los documentos requeridos para el respectivo pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estas situaciones serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos deberán realizarse en el término establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 2024 de 2020 y en todo caso estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 2381 de 2024, y lo reglamentado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, las partes en el marco de los principios de autonomía y de legalidad han acordado que el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral serán responsabilidad del contratista. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de vigilancia en su cumplimiento por parte del Supervisor designado por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El contratista autoriza al INDERBU para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley que deban realizarse.</p>
3.10 LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Bucaramanga Santander.</p>
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	
<p>LA TIPOLOGIA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) Prestación de servicios profesionales.</p> <p>Recordemos que la Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los</p>	

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA DE DEMANDA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis o estudio del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del documento denominado guía para la elaboración de estudios del sector (versión 02 del 24 de julio de 2022)¹ por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa, teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el INDERBU frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la Entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en las términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del INDERBU para la vigencia fiscal del año 2026 en relación con el acompañamiento a la gestión técnica del programa de **RECREACION**

Ahora bien, en un contrato de prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así como en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, las descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, ya que la persona ejecutora debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la Prestación de servicios profesionales y sea ejecutado por una persona natural o jurídica y en ejercicio de sus funciones contar con experiencia con entidades oficiales y/o públicas que demanden las actividades encomendadas, por lo anterior se considera que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado y/o que comúnmente se pagan por desarrollar dicho alcance contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA y CONTRASTACIONES SIMILARES REALIZADAS POR EL INDERBU Y OTRAS ENTIDADES DE LA REGIÓN

La Entidad una vez verificado el proceso efectuado por el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, y que de acuerdo a su alcance, objeto y remuneración tal como se describe a continuación. En igual sentido se efectuó un ejercicio de revisión de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de primera a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, tal como se describe a continuación:

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

**INDERBU**

Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL**CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

Entidad	Modalidad	Objeto	Valor Mensual
INDERSANTANDER	Contratación Directa - CPS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO EN EL AREA TECNICA PEDAGOGICA Y ADMINISTRATIVA.	\$3.657.000
MINISTERIO DEL DEPORTE	Contratación Directa - CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEL GIT PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS DE LA DPYLD.	\$5.352.000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU	Contratación Directa - CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO TECNICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA DE DEPORTE SOCIOCOMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	\$4.000.000

- Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la oficina Competente
- Que el INDERBU requiere de los servicios de una persona natural o jurídica, profesional en deporte para que durante el plazo de ejecución del mismo apoye las actividades que se requieran en asuntos relacionados con el soporte de procesos técnicos de las actividades y eventos del programa de **RECREACION**
- Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales o de apoyo a la gestión se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública SECOP I - II.
- Que desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, (área metropolitana) distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios profesionales con objetos similares al requerido por el INDERBU con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.657.000)** a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.352.000)** mensuales pagaderas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita.
- Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo a la necesidad del servicio con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades administrativas del INDERBU.

Por lo tanto, y en consideración al objeto del contrato y su alcance en el presente proceso contractual la entidad requiere y verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica	Profesionales en las áreas Educación Física, actividad física, recreación y el deporte
Experiencia	Deberá acreditar experiencia relacionada de 48 meses lo cual hará mediante la acreditación de contratos, certificaciones, acta de finalización y/o liquidación. relacionadas con el objeto a contratar.

Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la matriz de riesgos según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se adjunta como anexo a del presente estudio.

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)"

**9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO
COMERCIAL**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del INDERBU y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión de la entidad.

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:

- Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificación Insuficiencia de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

12. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.


**KAROL ZULITH
GONZALEZ PRIETO**
SUBDIRECTORA
OPERATIVA

FIRMA:


Proyectó aspectos técnicos: Lina Constanza Correa Cardona- Profesional Universitario
Revisó aspectos jurídicos: Darly Zulay Delgado Gómez – Abogada CPSA
Aprobó aspectos jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo. Matriz de riesgos.

N	Clase	E	T	i	p	o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qué nivel se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1							Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista			6			Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del Contrato	3	3	6		Si	INDERBU	Fase precontractual	Antes de la firma del contrato	El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada.	Antes de la firma del contrato
2							Demora por parte del contratista en la entrega de tareas o actividades por circunstancias ajenas a su voluntad	Parálisis o retraso de la ejecución contractual			6			Realizar controles periódicos a las actividades del contratista de manera adicional a los informes mensuales.	3	3	6		Si	supervisor	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3							Por expedición o cambios de la normatividad que imponga o modifique tributos, impuestos o parafiscales que puedan tener efecto en el equilibrio económico del contrato	Detrimiento patrimonial o carga adicional a las partes del Contrato			4			Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	3	4		Si	INDERBU	Fase precontractual-contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisarán las actualizaciones de normatividad acerca de la	Mensual

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 08
		FECHA: 05/01/2026

6							3			C o n t r a t i s t a	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información	1	2	3		S i	Contratista	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7							3			C o n t r a t i s t a	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	3		S i	Contratista - INDERBU	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor revisará la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato
8							3			C o n t r a t i s t a	Generación de estrategias diversas y seguimiento de la efectividad del recaudo	1	2	3		S i	Contratista	Fase Contractual	Hasta la terminación del contrato	El contratista a través de sus mecanismos de control realiza el monitoreo informando al Supervisor.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 04 FECHA: 05/01/2026

Bucaramanga, **17 ENE 2026**

Señor

JEFRY STEVEN TERNERA RODRIGUEZ
Carrera 11A #14-20 AP 301
Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), requiere seleccionar un contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 36.000,000)**, y por un plazo para la prestación de servicios de **OCHO (08) MESES**

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Formato único de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.
2. Verificación por parte del INDERBU del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.
3. Soportes de formación académica y/o soportes de experiencia.
4. Fotocopia del documento de identidad para personas naturales
5. Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado
6. Tarjeta profesional. (si aplica) con su respectiva vigencia
7. Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.
8. Acreditación del estado de la Situación Militar.
9. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral a través de certificado de afiliación en Salud y pensión.
10. Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años).
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
13. Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655


Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario ☐ Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander ☐ Nit.: 804.002.166-1

Página PAGE *
Arabic *
MERGEFORMAT1 de
NUMPAGES * Arabic
* MERGEFORMAT2

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 04
		FECHA: 05/01/2026

14. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia.
15. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
16. Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
17. Evidencia de registro vigente en el SECOP II como persona natural
18. Certificación de Cuenta Bancaria

Para la acreditación de la afiliación al sistema de seguridad social integral se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

SANDRA VALENA RODRIGUEZ DIAZ
 Directora General –Inderbu

Proyectó: Lina Constanza Correa Cardona- Profesional Universitario
 Revisó: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655
 Correo: contactenos@inderbu.gov.co
 Dirección: calle 7 # 30 -140
 Coliseo Bicentenario ☐ Unidad Deportiva Alfonso López
 Bucaramanga Santander ☐ Nit.: 804.002.166-1

Página PAGE *
 Arabic *
 MERGEFORMAT1 de
 NUMPAGES * Arabic
 * MERGEFORMAT2